



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2022/AL/MDPN

Punta Negra, 18 de enero de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:

VISTO:

El Expediente N° 0059-2022/MDPN; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde representa legalmente a la Municipalidad y como tal le corresponde implementar medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de Confianza;

Que, con Expediente N° 0059-2022 de fecha 05 de enero de 2022, el Sub Gerente de Obras Privadas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, presenta renuncia al cargo por razones personales;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria dispone las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, estipulando que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

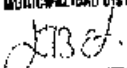
ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, con eficacia anticipada al 05 de enero de 2022, la renuncia al cargo de **SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS** de la Municipalidad Distrital de Punta Negra presentada por el Sr. **PIERO ARMANDO ALVAREZ FLORES**.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCLUIR, con eficacia anticipada al 06 de enero de 2022, la designación realizada a la persona de **PIERO ARMANDO ALVAREZ FLORES** en el cargo **SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS** de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, dándole las gracias por el desempeño de los labores realizadas a favor de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, a partir de la presente fecha y notificación, al Arquitecto **FRANCISCO ARTURO ALCÁZAR ALVIAR**, identificado con DNI N° 46964862, en el cargo de **SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS** de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, bajo el Régimen del D. L. N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Personal, dar cumplimiento de la presente resolución, a la Secretaría General e Imagen Institucional su notificación correspondiente y la Sub Gerencia de Logística e Informática la publicación en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

JULIA BET TAYA TASCADA
ALCALDE

Av. San José Esq. Callamates s/n Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe



01 231 5365